individuos que reunan solamente las condiciones establecidas en el artículo 52 de la ley de organización judicial".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y nueve de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de un contrato de venta entre el Estado y el señor Teniente Coronel Manuel Emilio Castillo.— G. O. No. 5241, del 9 de Noviembre de 1938.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 21.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 24

del artículo 33 de la Constitución de la República, ha dado la siguiente

RESOLUCION:

Art. Unico.— Queda aprobado el contrato de venta concluído entre el Estado y el señor teniente-coronel Manuel Emilio Castillo en fecha 11 de Octubre de 1938, y cuyo tenor es el siguiente: "Entre el Estado dominicano, representado legalmente por el señor Tesorero de la República, ciudadano Virgilio Abreu, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 1 4201, previa aprobación del Honorable Presidente de la República contenida en el Oficio número 17220, de fecha 10 de octubre en curso, suscrito por el señor Subsecretario de Estado de la Presidencia, de una parte y el señor Manuel Emilio Castillo, mayor de edad, Teniente Coronel del Ejército, de otra parte, se ha convenido el presente CONTRATO DE VENTA: Art. 1.— El Estado dominicano vende por el presente acto al Teniente Coronel del Ejército, señor Manuel Emilio Castillo, quien lo acepta, el solar número 1 (uno) de la Manzana 248 (doscientos cuarenta y ocho) del Distrito Catastral número 1 (antiguo D. C. No. 26), situado en Ciudad Trujillo, en la calle "Moisés García", con una extensión superficial de setecientos cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados (705 m. 77 d .c.) y con las siguientes colindancias: Norte, calle "Moisés García"; Este, solar No. 2 provisional; Sur, Flérida García de Nolasco y Belarminio Lluberes, y Oeste, Carmen Matos y Mercedes Salado de Pereyra.— Art. 2.— El precio de la presente venta ha sido convenido en la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centavos oro ($384.49), que ha recibido el Estado dominicano en cheque No. 29059, expedido por The National City Bank of New York en fecha 11 de octubre de 1938, a favor del Tesorero Nacional.— Art. 3.— El presente acto de venta deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y posteriormente enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para los fines de radiación de la propiedad vendida del Catastro de Bienes del Estado.— Hecho en Ciudad Trujillo, en cuatro originales, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho.— (Firmado) Virgilio Abreu, Tesorero Nacional. (Firmado) Manuel E. Castillo, Teniente Coronel del Ejército".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, el día veintisiete del

mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Font Bernard.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de una ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín que designa con el nombre de "Generalísimo Trujillo" el parque de aquella población.— G. O. No. 5242, del 12 de Noviembre de 1938.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 22.

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de Guayubín en fecha cinco de octubre del año mil novecientos treintiocho, por la cual se designa con el nombre de "Generalísimo Trujillo" el parque de aquella población;